

Resolución de Alcaldía

N° 273-2023-A-MDP-C-C

Pitumarca, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Informe N° 090-2023-UP-FAQC-MDP-C-C, de fecha 29 de diciembre del presente año 2023, emitido ABG. Félix Arturo Quispe Cahuana – Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad, mediante el cual remite el cumplimiento de perfiles de personal de confianza y/o de dirección para el cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que "La Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde "Es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° donde establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Alcalde es la de "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, conforme a la Ley N° 28175. Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) del artículo 4°, que "Los empleados de confianza que desempeñan cargos técnicos o políticos distinto al del funcionario público señalado en el numeral 1) en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...)", esta asignación se realiza en base al Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que regula la carrera administrativa, como una institución social, que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y deber de brindar sus servicios a la Nación, a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 12°, que "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo", y el artículo 77°, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera (...)";

Que, ante la necesidad de contar con funcionarios para los diferentes cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Pitumarca, mediante Informe N° 090-2023-UP-FAQC-MDP-C-C, de fecha 29 de diciembre del presente año 2023, emitido ABG. Félix Arturo Quispe Cahuana - Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad, remite informe de cumplimiento de perfil de personal en el Cargo de Confianza como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, al Ing. **FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE**, bajo los alcances del decreto legislativo N°276- ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades por la ley y normas internas de la entidad.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2024, al Ing. **FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE**, identificado con DNI N°42752631, con CIP. N°133262, en el Cargo de Confianza como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, del Decreto Legislativo N° 276, con las Funciones, Derechos, Atribuciones y Responsabilidades conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y bajo la modalidad y alcances del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y demás instancias administrativas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, el fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alex Huamán Hancoo
DNI N° 40928678
ALCALDE